



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**FORMATO N° 02****FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Unidad de Organización:	EQUIPO FUNCIONAL DE ALMACÉN – ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0113: OFICINA DE ABASTECIMIENTO - GESTIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE FORMATOS PRE IMPRESOS PARA LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con materiales de oficina para las distintas unidades orgánicas de la Sede Central de Provias Descentralizado, para el cumplimiento de sus metas en beneficio de nuestro público objetivo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con stock suficiente de materiales de oficina para atender oportunamente los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Sede Central de Provias Descentralizado.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad Medida	Cantidad
1	475100017735	FORMATO RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL (RESOLUCIÓN GERENCIAL)	MILLAR	10.00

CARACTERÍSTICAS:

- a) Ítems:
- 1) : FORMATO RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL
- b) Copias: 1 Original
- c) Cantidad: La que se indica
- d) Material: Papel Bond 120 gr.
- e) Tamaño: A-4
- f) Color: Impresión a un color, en negro
- g) Arte: El contratista elaborará el arte de los formatos según muestra que entregará el Almacén, respetando estrictamente el tipo y tamaño de letra así como el diseño del escudo.
- h) Impresión: La impresión se realizará luego de la aprobación

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del arte por el Responsable del Área Almacén
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)
(No aplicable)
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
(No aplicable)
VI. GARANTÍA COMERCIAL
Un año contado a partir de la fecha de entrega del bien.
VII. MUESTRAS (De corresponder)
(No aplicable)
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
(No aplicable)
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Capacidad Legal <ul style="list-style-type: none">- Tener Registro Único de Contribuyentes (RUC); activo y habido.- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente, en el capítulo de bienes.- No estar inhabilitado para contratar con el estado. Experiencia <ul style="list-style-type: none">- El postor deberá acreditar una experiencia mínima por un monto facturado equivalente a S/. 10, 000,00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de ventas iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas. Se consideran ventas similares a los siguientes: venta de formatos pre impresos en general, impresiones en general La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: <ul style="list-style-type: none">i. Contratos u órdenes de compra u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;ii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: Los bienes se entregarán en el Almacén de la Sede Central de Provias Descentralizado sito en el Jr. Camaná N° 678 Piso 5to, Lima.
PLAZO:



Plazo de Entrega: El plazo de entrega será de hasta cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de aprobación del arte.

Plazo de Entrega del Arte: El Contratista deberá presentar el arte de todos los formatos en el plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la notificación de la orden de compra.

Plazo de Aprobación del Arte: De encontrarlo conforme, el Responsable del Equipo Funcional Almacén aprobará el arte en un plazo no mayor a tres (3) días calendario. En el caso de presentarse observaciones al arte se otorgará un plazo de tres (3) días para la subsanación.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del responsable del Área Almacén de Provias Descentralizado. La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor.

Artículo 144.3. del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago.

Para solicitar el pago el proveedor deberá presentar de manera obligatoria la siguiente documentación.

1. Carta presentando la documentación para el pago.
2. Copia de la Orden de compra.
3. Guía de Remisión que acredite la entrega de los bienes, debidamente suscrita por el almacenero.
4. Comprobante de pago.
5. Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico.
6. Formato de autorización de pago con depósito en cuenta corriente interbancaria CCI.

Artículo 67.3. de la Ley General de Contrataciones Públicas - LEY N° 32069: El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio o bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

(No aplicable.)

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos Los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas: b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTION DE RIESGOS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No corresponde

XXII OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



Firmado digitalmente por:
BAZALAR ROMERO Wilfredo
Alberto FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2025 14:36:14-0500



Firmado digitalmente por:
USCAMAYTA SOTELO
JAQUELINE FIR 45025534 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2025 18:01:24-0500

Firma del solicitante

Firma del Jefe de la Unidad Usuaría